



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Consejo Universitario

Acta de la sesión

N° 4282

Miércoles 6 de agosto de 1997

Tabla de contenido.

Artículo	Página
1. AGENDA. Convocatoria	2
2. ACTAS. Aprobación. Sesión 4279	2
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	3
4. PROYECTO DE LEY. De creación de la Universidad de Alajuela. Integración de Comisión	4
5. PROYECTO DE LEY. De creación de la Universidad de Alajuela. Informe de Comisión	4
6. AGENDA. Modificación	8
7. ESTATUTO ORGANICO. Solicitud interpretación artículo 144	8
8. PROYECTO DE LEY. De Solvencia Tributaria. Ratificación de Comisión	11
9. PROYECTO DE LEY. De Solvencia Tributaria. Informe de Comisión	12
10. SEDE DE GUANACASTE. Solicitud para colocación de placa. Integración de Comisión	14
11. JURAMENTACION. Del Director del CIHATA	16
12. VISITA. De candidata para integrar Comisión Interinstitucional Mujer, Salud y Deporte	18

Acta de la sesión ordinaria No. 4282 celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles seis de agosto de mil novecientos noventa y siete.

Asisten los siguientes miembros: Griselda Ugalde Salazar, M.Sc., Directora y Representante del Area de la Salud; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Jorge Fonseca Zamora, M.Sc., Representante del Area de Ingenierías, Dra. Susana Trejos Marín, Representante del Area de Artes y Letras; Dr. Luis Estrada Navas, Representante del Area de Ciencias Básicas; Walter Canessa Mora, M.Sc., Representante de las Sedes Regionales; Lic. Gilbert Muñoz Salazar, Representante del Sector Administrativo, Lic. Mitry Breedy, Representante de los Colegios Profesionales, Sr. Esteban Izaguirre y Sr. Leonardo Salas Quirós, Representantes Estudiantiles.

Ausente por motivo de vacaciones: Marco V. Fournier, M.Sc.

La sesión se inicia a las ocho horas con treinta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: Griselda Ugalde, M. Sc., Sr. Esteban Izaguirre, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa Mora M.Sc. y Sr. Leonardo Salas.

ARTICULO 1.

La señora Directora del Consejo Universitario somete a votación una ampliación de la agenda de la presente sesión para conocer los siguientes asuntos:

a) Dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos sobre la solicitud de interpretación del artículo 144 del Estatuto Orgánico, presentada por el Tribunal Electoral Universitario.

b) Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración sobre el Proyecto de Ley de Solvencia Tributaria, presentado por la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa.

c) Propuesta de la Dirección del Consejo Universitario para integrar una Comisión Especial, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento para Conferir Honores y Distinciones

por parte de la Universidad de Costa Rica, que estudie la solicitud de la Sede Regional de Guanacaste.

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Griselda Ugalde, M.Sc., Walter Canessa M.Sc., Lic. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Sr. Esteban Izaguirre y Leonardo Salas.

TOTAL: Seis votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes de la sala de sesiones, en el momento de la votación, la Dra. Susana Trejos y Jorge Fonseca M.Sc.

Por consiguiente, el Consejo Universitario ACUERDA: ampliar la agenda de la presente sesión para conocer los siguientes asuntos:

a) **Dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos sobre la solicitud de interpretación del artículo 144 del Estatuto Orgánico, presentada por el Tribunal Electoral Universitario.** (Véase artículo 7 de la presente acta).

b) **Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración sobre el Proyecto de Ley de Solvencia Tributaria, presentado por la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa.** (Véase artículo 9 de la presente acta).

c) **Propuesta de la Dirección del Consejo Universitario para integrar una Comisión Especial, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento para Conferir Honores y Distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica, que estudie la solicitud de la Sede Regional de Guanacaste.** (Véase artículo 10 de la presente acta).

ARTICULO 2.

La señora Directora del Consejo Universitario somete a conocimiento, para su aprobación, el acta de la sesión No. 4279 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Griselda Ugalde M.Sc., Walter Canessa M.Sc., Dra. Susana Trejos, Dr. Luis Estrada, Jorge Fonseca M.Sc., Srs. Leonardo Salas y Esteban Izaguirre.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se encontraba ausente en el momento de la votación el Lic. Gilbert Muñoz

Por consiguiente, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4279.

A las ocho horas con cuarenta y cinco minutos ingresa el Lic. Mitry Breedy.

ARTICULO 3

La Comisión de Política Académica presenta para la ratificación por parte del Consejo Universitario, las solicitudes de viáticos del señor Esteban Izaguirre Hernández y de la profesora Ana L. Rodríguez Araya.

LA DRA SUSANA TREJOS hace la presentación de las solicitudes.

GRISELDA UGALDE M.Sc. somete a votación las solicitudes y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Griselda Ugalde M.Sc., Walter Canessa M.Sc., Dra. Susana Trejos, Lic. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Jorge Fonseca M.Sc., Lic. Mitry Breedy y Sr. Leonardo Salas.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, el Sr. Esteban Izaguirre.

Por consiguiente, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA: Ratificar las siguientes solicitudes:

Nombre	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de destino	Fecha	Propósito del Viaje	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Izaguirre Hernández Esteban	Consejo Universitario	Miembro Consejo U. Rep. Estudiantil	Buenos Aires, Argentina	1 al 7 set.	III Congreso Latinoam. de Ciencias Políticas	\$500 hospedaje, inscripción	\$300 Fondo Restringido FEUCR \$300 aporte personal
Rodríguez Araya Ana Leticia	Esc. Enfermería	Prof. Asociada	New York, E.E.U.U.	7 al 13 set.	Participará en dos eventos: Intensivo Terapia Familiar Estructural y Diálogo de Terapeutas por el cambio de milenio	\$500 inscripción	\$1800 aporte personal

ACUERDO FIRME.

A las ocho horas con cuarenta y ocho minutos
ingresa el Dr. Gabriel Macaya.

ARTICULO 4.

La señora Directora del Consejo Universitario somete a votación la ratificación de la Comisión que estudió el Proyecto de Ley de creación de la Universidad de Alajuela, formada por los Miembros de la Comisión de Política Académica, ampliada con Walter Canessa, M. Sc.

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Griselda Ugalde M.Sc., Dr. Gabriel Macaya, Walter Canessa M.Sc., Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. Luis Estrada, Jorge Fonseca M.Sc., Lic. Mity Breedy, Sr. Leonardo Salas y Sr. Esteban Izaguirre.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar firme el acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Griselda Ugalde M.Sc., Dr. Gabriel Macaya, Walter Canessa M.Sc., Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. Luis Estrada, Jorge Fonseca M.Sc., Lic. Mity Breedy, Sr. Leonardo Salas y Sr. Esteban Izaguirre.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por consiguiente, el Consejo Universitario, atendiendo la solicitud de su Directora, ACUERDA ratificar la Comisión que estudió el Proyecto de Ley de creación de la Universidad de Alajuela, formada por los Miembros de la Comisión de Política Académica, ampliada con Walter Canessa, M.Sc.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 5.

El Consejo Universitario conoce el dictamen No. CPA-DIC-14-97, presentado por la Comisión Especial, formada con los Miembros de la Comisión de Política Académica, ampliada con Walter Canessa, M.Sc., ratificada por acuerdo N°4 de la presente acta, relativo al Proyecto de Ley de creación de la Universidad de Alajuela.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1.- Mediante el oficio RCU-123-97 del 14 de julio de 1997, la Rectoría eleva al Consejo Universitario la consulta sobre el Proyecto de Ley "Creación de la Universidad de Alajuela, que remite el Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Expediente 12.824, publicado en la Gaceta No.28 del 10 de febrero de 1997. (RCU-123-97 del 14/7/97).

2.- En atención a lo dispuesto por el Consejo Universitario en la sesión 4268, artículo 3 del 4 de junio de 1997, la Dirección del Consejo Universitario solicita a la Comisión de Política Académica, ampliada con Walter Canessa, M.Sc., que presenten al Consejo Universitario una propuesta de pronunciamiento sobre este Proyecto de Ley.

3.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que "para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano director correspondiente de cada una de ellas".

4.-El Consejo Universitario en la sesión 4257, artículo 8, del 15 de abril de 1997, tomó un acuerdo general sobre los proyectos de ley de transformación de los Colegios Universitarios en Universidades. En dicho acuerdo se señala, entre otras cosas:

-Reiterar ante la comunidad nacional el compromiso de la Universidad de Costa Rica de contribuir en el desarrollo de las diferentes regiones del país, compromiso plasmado en sus Sedes Regionales.

-Reafirmar la importancia y la vigencia del objetivo principal para el que fueron creados los Colegios Universitarios.





-Reiterar a la Asamblea Legislativa que la fragmentación de los recursos disponibles para la educación superior, no permite una racionalización del gasto y deteriora ineludiblemente la educación superior estatal."

PROPUESTA DE ACUERDO:

Considerando que:

1. Mediante el oficio RCU-123-97, del 14 de julio de 1997, la Rectoría eleva al Consejo Universitario la consulta remitida por el Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, sobre el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Alajuela, Expediente 12.824, publicado en la Gaceta No. 28 del 10 de febrero de 1997. (RCU-123-97 del 14/7/97).

2.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que "para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano director correspondiente de cada una de ellas".

3.- El Consejo Universitario en la sesión 4257, Artículo 8 del 15 de abril, tomó un acuerdo al respecto en el que manifiesta:

-Reiterar ante la comunidad nacional el compromiso de la Universidad de Costa Rica de contribuir en el desarrollo de las diferentes regiones del país, compromiso plasmado en sus Sedes Regionales.

-Reafirmar la importancia y la vigencia del objetivo principal para el que fueron creados los Colegios Universitarios.

-Reiterar a la Asamblea Legislativa que la fragmentación de los recursos disponibles para la educación superior, no permite una racionalización del gasto y deteriora ineludiblemente la educación superior estatal."

4- Esta en curso la firma de un Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, por parte de el CONARE, los Colegios Universitarios y la Escuela Centroamericana de Ganadería, el cual abre la posibilidad de articular el quehacer de estas instituciones.

5- En el Convenio mencionado anteriormente, entre otras acciones se destacan:

a) El establecimiento del Consejo de Articulación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica.

b) La vinculación entre los niveles universitario y parauniversitario de la educación superior estatal.

c) La aceptación por parte de las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de los grados de diplomados otorgados por los Colegios Universitarios y la ECAG.

d) La promoción del desarrollo de carreras conjuntas que contemplen el uso compartido de plantas físicas, laboratorios, equipos, así como de personal académico y de apoyo técnico y administrativo y el análisis de las posibilidades para que algunas carreras de grado asociado que ofrecen actualmente las instituciones de Educación Superior, sean trasladadas a los Colegios Universitarios o a la ECAG.

6.-El proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Alajuela contiene serias contradicciones e incoherencias en el articulado, que imposibilitarían su funcionamiento, por ejemplo:

-La Ley atribuye simultáneamente a dos órganos distintos de la Universidad a saber: Consejo Universitario (Art.11) y la Asamblea General Universitaria (Art. 19) el carácter de máxima autoridad de la institución.

- La Ley atribuye al Rector la Vicepresidencia del Consejo Universitario (Art. 14) y la prerrogativa de convocar dicho Organó Colegiado (inciso c), Art 16); sin embargo, en forma contradictoria se le niega a este funcionario el derecho a voto en las sesiones en el seno del Consejo (Art.12), lo cual contradice, además, el artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública, del cual se colige que todo miembro de órgano colegiado posee el derecho a voto.

- Tanto el artículo 12 como el artículo 17, aluden a la figura del Secretario General; figura que no está debidamente establecida en el Capítulo II de la Organización, Dirección y Administración.

ACUERDA:

1.-Comunicar al Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica se opone al Proyecto de Ley para la Creación de la Universidad de Alajuela.

2.-Reiterar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión 4257, artículo 8, del 29 de abril de 1997, el cual se comunicó a la Asamblea Legislativa, en esa misma fecha."

EL DR. LUIS ESTRADA se refiere al considerando 5, inciso g) que dice: "La aceptación por parte de las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de los grados de diplomado otorgados por los Colegios Universitarios...". Recuerda que acaban de aprobar en una acta, que el uso de "grado de diplomado" generó una discusión en este Consejo, que llevó a ratificar el Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica con la salvedad de

que no se trata de grado. Insiste en que este es un asunto, como el anterior, que puede tener gran implicación y consecuencias serias para la Institución, porque a la hora de ratificar el Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, se refirieron a la ley que crea los Colegios Universitarios, donde se establece que los Colegios Universitario otorgan el título de Diplomado, no lo califican de grado. Esto es muy importante porque puede producir problemas serios en el futuro. Sugiere que no se califiquen los diplomados.

En cuanto al considerando 6, en su totalidad, no cree que sea conveniente que en el pronunciamiento hagan referencia puntual a algunas posibles contradicciones e incoherencias en el articulado de la propuesta de ley. El fondo del asunto es que se oponen por las razones citadas anteriormente. Opina que esas observaciones tendrían sentido si estuvieran de acuerdo con la propuesta, pero si están en contra, no es conveniente.

Manifiesta que el acuerdo 2, es interno para la Universidad, pero en la Asamblea Legislativa no lo van a buscar. Prefiere que se explicitara en dicho acuerdo el número de oficio en que se comunicó.

EL SR. LEONARDO SALAS considera que, con esta situación de los Colegios Universitarios es necesario una fuerte oposición, porque la Asamblea Legislativa insiste en el asunto. El Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica puede ser un medio para hacer entender a los señores Diputados el sentir de la Universidad de Costa Rica. Estima que el Convenio debe ser publicado. Estima que deben hacer una mayor oposición, ya no como acuerdos en el papel, sino con manifestaciones de otro tipo. De parte de la FEUCR hay la mejor disposición para que esto no pase adelante. Podrían encargarse de hablar con la FEUNA y la FEITCR para que conjuntamente se haga una mayor oposición a esto, que afecta el sistema universitario estatal.

WALTER CANESSA M.Sc. está de acuerdo con las observaciones del Dr. Luis Estrada en

cuanto a eliminar la palabra "grado" del considerando 5. En cuanto al considerando 6, considera que habría que hacer cambios totales si se aceptara el proyecto. Estima importante indicar en el considerando 6 lo siguiente: "...el proyecto de ley de creación de la Universidad de Alajuela contiene serias contradicciones e incoherencias en el articulado, que imposibilitan su funcionamiento.", a pesar de que se podría cuestionar todo el articulado. En el acuerdo 2 es importante indicar que el asunto se trató, en relación con los proyectos de creación de las Universidades del Pacífico y de Cartago. Con respecto a la sugerencia del Sr. Leonardo Salas, opina que cualquier tipo de oposición es buena, pero no hay que olvidar que estos son proyectos de carácter político, la voluntad política de muchos diputados es aprobarlos. La mejor oposición es el Convenio de Articulación de parte de las Universidades Públicas con los Colegios Universitarios.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que hay dos puntos en este momento que permiten realizar un análisis político de este asunto, tal vez no tanto académico. Opina que en el considerando 4, decir que: "Está en curso la firma de un Convenio de Articulación..." no es lo correcto, pero deberían decir, que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, ratificó el Convenio...y poner todo lo demás, o que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica y los otros órganos colegiados respectivos de las otras tres universidades estatales ratificaron el Convenio. Con respecto a los Colegios, el no decir nada, es responsabilidad de ellos.

Opina que no deben decir, tal vez, en el primer acuerdo, que la Universidad reconoce las aspiraciones de acceso a la educación superior de los habitantes de la provincia de Alajuela, y que se respalda esa voluntad de acceso que, creen, debe articularse con el funcionamiento de los Colegios Universitarios, y que el Convenio de Articulación facilita ese acceso; asimismo, deben agregar que se comunica a la Asamblea Legislativa. El Convenio de Articulación facilita y garantiza ese acceso.



LA DRA. SUSANA TREJOS señala que podría incluirse en el considerando 4.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que está de acuerdo pero sugiere destacarlo como un punto aparte.

EL DR. GABRIEL MACAYA sugiere la siguiente redacción: "...garantiza un mayor acceso de los alajuelenses a la educación superior. 2. La Universidad de Costa Rica se opone, por tanto, al proyecto de Ley para la creación de la Universidad de Alajuela. 3. Reiterar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la Sesión 4257, artículo 8, del 15 de abril de 1997, ya comunicado a la Asamblea Legislativa, en oficio No. R-CU-60-97 del 15 de abril de 1997, en que manifiesta su oposición a la creación de las Universidades de Puntarenas y Cartago.

EL LIC. GILBERT MUÑOZ hace notar la importancia de que estos acuerdos sean publicados y del conocimiento de la comunidad universitaria y nacional.

EL DR. GABRIEL MACAYA opina que deberían volver a hacer una publicación, justificando la oposición; hacer un considerando general, en cuanto a que se ha sometido a consideración de las comisiones respectivas, poner todo el Convenio de Articulación -que fue ratificado por la Universidad de Costa Rica-, y manifestar la oposición a la creación de esas universidades.

GRISELDA UGALDE M.Sc. somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Lic. Mity Breedy, Sr. Esteban Izaguirre, Sr. Leonardo Salas, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde M.Sc.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Lic. Mity Breedy, Sr. Esteban Izaguirre, Sr. Leonardo Salas, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde M.Sc.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por consiguiente, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el oficio RCU-123-97, del 14 de julio de 1997, la Rectoría eleva al Consejo Universitario la consulta remitida por el Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, sobre el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Alajuela, Expediente 12.824, publicado en la Gaceta No. 28 del 10 de febrero de 1997. (RCU-123-97 del 14/7/97).

2.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que "para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano director correspondiente de cada una de ellas".

3.- El Consejo Universitario en la sesión 4257, Artículo 8 del 15 de abril, tomó un acuerdo al respecto en el que manifiesta:

-Reiterar ante la comunidad nacional el compromiso de la Universidad de Costa Rica de contribuir en el desarrollo de las diferentes regiones del país, compromiso plasmado en sus Sedes Regionales.

-Reafirmar la importancia y la vigencia del objetivo principal para el que fueron creados los Colegios Universitarios.

-Reiterar a la Asamblea Legislativa que la fragmentación de los recursos disponibles para la educación superior, no permite una racionalización del gasto y deteriora ineludiblemente la educación superior estatal."

4- El Consejo de la Universidad de Costa Rica y los respectivos órganos colegiados de las otras tres universidades estatales costarricenses, ratificaron el Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica.-

5.- En el Convenio mencionado anteriormente, entre otras acciones se destacan:

a) El establecimiento del Consejo de Articulación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica.

b) La vinculación entre los niveles universitario y parauniversitario de la educación superior estatal.

c) La aceptación por parte de las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de diplomados otorgados por los Colegios Universitarios y la ECAG.

d) La promoción del desarrollo de carreras conjuntas que contemplen el uso compartido de plantas físicas, laboratorios, equipos, así como de personal académico y de apoyo técnico y administrativo y el análisis de las posibilidades para que algunas carreras de grado asociado que ofrecen actualmente las instituciones de Educación Superior, sean trasladadas a los Colegios Universitarios o a la ECAG.

6.-El proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Alajuela contiene serias contradicciones e incoherencias en el articulado, que imposibilitarían su funcionamiento.-

ACUERDA:

1.-Comunicar al Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, que el Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal

de Costa Rica garantiza un mayor acceso de la población alajuelense a la educación superior.

2.- La Universidad de Costa Rica se opone por tanto al proyecto de Ley para la creación de la Universidad de Alajuela.

3.-Reiterar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión 4257, artículo 8, del 15 de abril de 1997, ya comunicado a la Asamblea Legislativa en oficio No. R-CU-60-97 del 15 de abril de 1997, en que manifiesta su oposición a la creación de las Universidades de Puntarenas y Cartago.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 6.

La señora Directora del Consejo Universitario somete a votación una modificación al orden de la agenda de la presente sesión, para conocer de inmediato los asuntos incluidos en la ampliación de la misma.

Se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Lic. Mityr Breedy, Sr. Esteban Izaguirre, Sr. Leonardo Salas, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde M.Sc.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por consiguiente, el Consejo Universitario, atendiendo la solicitud de su Directora, ACUERDA modificar el orden de la agenda de la presente sesión, para conocer de inmediato los asuntos incluidos en la ampliación de la misma.

ARTICULO 7.

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-20-97, referente a la solicitud del Tribunal Electoral Universitario de



interpretación del artículo 144 del Estatuto Orgánico.

EL DR. LUIS ESTRADA expone el dictamen, que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

En la sesión N° 02-97 del martes 18 de febrero de 1997 el Tribunal Electoral Universitario adopta el siguiente acuerdo:

"Con base:

1. En el artículo 25 del Estatuto Orgánico que establece: "Los miembros del Consejo Universitario a que se refieren los incisos a), b) y c) del artículo anterior, se elegirán por períodos de cuatro años, sin derecho a reelección inmediata", y

2. En el artículo 144 del Estatuto Orgánico que establece: "En casos de jubilación, renuncia o muerte, incapacidad permanente o separación de funciones de algún miembro del Consejo Universitario electo por votación universitaria, el Tribunal convocará a la Asamblea, por propia iniciativa o a instancias del Consejo Universitario, dentro de los quince días de producida la vacante, para sustituir por el resto del período al miembro faltante",

considera que:

Todo Miembro del Consejo Universitario, docente o administrativo, que se haya desempeñado como tal durante un período determinado en forma completa o parcial, no puede ser candidato y, por consiguiente, no puede quedar electo para el período inmediato posterior.

Acuerda:

Aplicar en lo sucesivo tal criterio, hasta que el Consejo Universitario o la Asamblea Colegiada Representativa se pronuncien en contrario.

Comunicar este acuerdo al Consejo Universitario.
Acuerdo unánime".

Mediante oficio R-CU-72-97 del 2 de mayo de 1997 la Rectoría traslada al Consejo Universitario la siguiente solicitud del Tribunal Electoral Universitario, planteada en el punto 6.3 de la nota TEU-330-97 del 24 de abril de 1997:

"6.3 Reelección de un Miembro del Consejo Universitario elegido para completar período.

El Estatuto Orgánico no es preciso en lo relativo a si un Miembro del Consejo Universitario que fue elegido para completar período, puede postularse como candidato y ser electo para el período inmediato siguiente.

Propuesta:

1) Que el Consejo Universitario, si está en sus atribuciones, o la Asamblea Colegiada Representativa, si es lo que corresponde, determine si la prohibición de reelección que establece el artículo 25 del Estatuto Orgánico alcanza también al Miembro del Consejo Universitario que fue elegido para completar período".

Dicha solicitud se traslada a estudio de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos por medio del oficio de la Dirección CU-D-P-97-83 del 2 de junio de 1997.

En la sesión N° 16-97 del 4 de junio de 1997, el Tribunal Electoral Universitario acuerda:

"1. Revocar los acuerdos que constan en el acta 02-97, artículo cuarto del martes 18 de febrero de 1997.

2. Solicitar al señor Rector gestionar ante el Organismo correspondiente una interpretación auténtica del artículo 144 del Estatuto Orgánico en cuanto a la posibilidad de reelección de Miembros del Consejo Universitario electos para sustituir por el resto del período a un miembro faltante".

Mediante la nota TEU-448-97 del 6 de junio de 1997 el Lic. José Angel Rojas Romero, Presidente del Tribunal Electoral Universitario, comunica al señor Rector el acuerdo de ese Tribunal antes transcrito.

Con fecha 19 de junio de 1997 (ref. CU-D-97-06-276) la Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión el documento de la Rectoría R-CU-101-97 del 16 de junio de 1997, en el cual se eleva al Consejo Universitario la "solicitud de interpretación auténtica del artículo 144 del Estatuto Orgánico, con el propósito de que se defina la posibilidad de reelección de un miembro del Consejo Universitario, que haya sido electo para sustituir por el resto del período, cuando se produjere una vacante". Asimismo plantea el señor Rector que "consecuentemente con la solicitud aquí establecida, se pretende que mediante la interpretación auténtica del artículo antes indicado, quede definido si el alcance de la prohibición de reelección inmediata es exclusivamente para aquellos miembros del Consejo Universitario que han sido nombrados por períodos de cuatro años, y no para aquellos miembros del Consejo Universitario electos por votación universitaria que vienen a sustituir por el resto del período al miembro faltante por cualquiera de las causas de jubilación, renuncia, muerte, incapacidad permanente o separación de funciones".

ANALISIS:

Luego de un análisis detenido de la solicitud del Tribunal Electoral Universitario se determina que éste ha demostrado connotaciones más allá de una interpretación del Estatuto Orgánico.

En el artículo 144 del Estatuto Orgánico y en otros artículos relacionados, existe un vacío en cuanto a la "posibilidad de reelección de Miembros del Consejo Universitario electos para sustituir por el resto del período a un miembro faltante":

Consideramos que frente a esta ausencia de legislación, deben garantizarse los derechos fundamentales y por lo tanto aplicarse un criterio ampliativo.

Por otra parte, en virtud del vacío en la legislación antes mencionado, es menester iniciar un proceso de reforma al Estatuto Orgánico, a fin de establecer la regulación al respecto. Ello permitiría, de acuerdo con el mecanismo que contempla el Estatuto Orgánico para los procesos de reforma a éste, conocer el criterio de la comunidad universitaria al respecto, lo cual es vital en un asunto de tanta trascendencia institucional.

RECOMENDACION:

Se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando que:

1) El Tribunal Electoral Universitario solicitó al Consejo Universitario una interpretación del artículo 144, "en cuanto a la posibilidad de reelección de Miembros del Consejo Universitario electos para sustituir por el resto del período a un miembro faltante".

2) Al realizarse un análisis del artículo 144 y de otros artículos del Estatuto Orgánico que se deben considerar para atender la inquietud del Tribunal, se determina que existe un vacío en esta legislación que no permite desprender si es o no posible la reelección de Miembros del Consejo Universitario que sustituyen por el resto del período a miembros de este Órgano electos por votación universitaria.

3) Frente al vacío en la legislación deben garantizarse los derechos fundamentales.

4) Es necesario iniciar un proceso de reforma al Estatuto Orgánico, a fin de regular la posibilidad de reelección de Miembros del Consejo Universitario que sustituyen por el resto del período a miembros de este Órgano electos por votación universitaria; lo cual permitiría, de acuerdo con el mecanismo que contempla el Estatuto Orgánico para los procesos de reforma a éste, conocer el criterio de la comunidad universitaria al respecto.

ACUERDA:

Comunicar al Tribunal Electoral Universitario que:

1) En el presente caso se presenta un vacío en el Estatuto Orgánico en lo referente a la posibilidad de reelección de Miembros del Consejo Universitario

electos para sustituir por el resto del período a un miembro de este Órgano electo por votación universitaria, en virtud de lo cual es conveniente que el Tribunal Electoral Universitario aplique un criterio amplio.

2) El Consejo Universitario promoverá una propuesta de reforma al Estatuto Orgánico, que permita solventar la ausencia de legislación al respecto."

JORGE FONSECA M.Sc. sugiere que en el acuerdo 1 se ponga: "El Estatuto Orgánico presenta un vacío en lo referente a la posibilidad de reelección...". Por otro lado, opina que la última frase del primer acuerdo debe quedar como un tercer acuerdo.

LA SEÑORA DIRECTORA somete a votación el dictamen con las observaciones sugeridas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Lic. Mitry Breedy, Sr. Esteban Izaguirre, Sr. Leonardo Salas, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Walter Canessa M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde M.Sc.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, la Dra. Susana Trejos.

Somete a votación declarar firme el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Lic. Mitry Breedy, Sr. Esteban Izaguirre, Sr. Leonardo Salas, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Walter Canessa M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde M.Sc.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, la Dra. Susana Trejos.

Por consiguiente, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:





1) El Tribunal Electoral Universitario solicitó al Consejo Universitario una interpretación del artículo 144 del Estatuto Orgánico, "en cuanto a la posibilidad de reelección de Miembros del Consejo Universitario electos para sustituir por el resto del período a un miembro faltante".

2) Al realizarse un análisis del artículo 144 y de otros artículos del Estatuto Orgánico que se deben considerar para atender la inquietud del Tribunal, se determina que existe un vacío en esta legislación que no permite desprender si es o no posible la reelección de Miembros del Consejo Universitario que sustituyen por el resto del período a miembros de este Organó electos por votación universitaria.

3) Frente al vacío en la legislación deben garantizarse los derechos fundamentales.

4) Es necesario iniciar un proceso de reforma al Estatuto Orgánico, a fin de regular la posibilidad de reelección de Miembros del Consejo Universitario que sustituyen por el resto del período a miembros de este Organó electos por votación universitaria; lo cual permitiría, de acuerdo con el mecanismo que contempla el Estatuto Orgánico para los procesos de reforma a éste, conocer el criterio de la comunidad universitaria al respecto.

ACUERDA:

Comunicar al Tribunal Electoral Universitario que:

1) El Estatuto Orgánico presenta un vacío en lo referente a la posibilidad de reelección de Miembros del Consejo Universitario electos para sustituir por el resto del período a un miembro de este Organó electo por votación universitaria, en virtud de lo cual es conveniente que el Tribunal Electoral Universitario aplique un criterio ampliativo.

2) El Consejo Universitario promoverá una propuesta de reforma al Estatuto

Orgánico, que permita solventar la ausencia de legislación al respecto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 8.

La señora Directora somete a votación la ratificación de la Comisión Especial que estudió el Proyecto de Ley de Solvencia Tributaria, presentado por la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, formada por la Comisión de Presupuesto y Administración, ampliada con el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, el Director de la Escuela de Economía, un representante de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria.

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Lic. Mity Breedy, Sr. Esteban Izaguirre, Sr. Leonardo Salas, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde M.Sc.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación para declarar firme el acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Lic. Mity Breedy, Sr. Esteban Izaguirre, Sr. Leonardo Salas, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde M.Sc.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por consiguiente, el Consejo Universitario, atendiendo la solicitud de su Directora, **ACUERDA:** ratificar la Comisión que estudió el Proyecto de Ley de Solvencia Tributaria, formada por los Miembros de la Comisión de Presupuesto y Administración, ampliada con el

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, el Director de la Escuela de Economía, un representante de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 9

El Consejo Universitario conoce el dictamen No. CP-DIC-30-97, presentado por la Comisión Especial, formada por los Miembros de la Comisión de Presupuesto y Administración, ampliada con el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, el Director de la Escuela de Economía, un representante de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria, ratificada por acuerdo No. 8 de la presente sesión, relativo al Proyecto de Ley de Solvencia Tributaria, presentado por la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa.

JORGE FONSECA M.Sc. expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1.- La Rectoría eleva al Consejo Universitario el proyecto de Ley de Solvencia Tributaria, que remite el Presidente de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, expediente No.12546, publicado en La Gaceta No.71 del 15 de abril de 1996. (Oficio N°R-CU-122-97 del 10 de julio de 1997)

2.- En atención a lo dispuesto por el Consejo Universitario en la sesión 4268, artículo 3, del 4 de junio de 1997, la Dirección del Consejo Universitario traslada este asunto a la Comisión de Presupuesto y Administración, ampliada con el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, el Director de la Escuela de Economía, un representante de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria, para el análisis en conjunto de dicho Proyecto de Ley.

3.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que "Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas".

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración, con base en el análisis que efectuó sobre el mismo, propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

1.- Que la Rectoría eleva al Consejo Universitario el Proyecto de Ley de Solvencia Tributaria, que remite el Presidente de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, expediente No.12546, publicado en La Gaceta No.71 del 15 de abril de 1996. (Oficio N°R-CU-122-97)

2.- Que el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que "Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas".

3.- El análisis rendido por la Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Universitario y el grupo de especialistas integrado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, el Director de la Escuela de Economía, un representante de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria.(Oficios OJ-735-97 y OCU-R-140-97)

ACUERDA:

Comunicar al Presidente de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa el apoyo de la Universidad de Costa Rica al Proyecto de Ley de Solvencia Tributaria, con las siguientes observaciones:

El proyecto propone:

Que la Administración Tributaria deberá resolver en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, las Constancias de Solvencia Tributaria, y que las mismas sean requisito para realizar las siguientes actuaciones:

"a) Venta de establecimiento mercantiles y modificación en el pacto constitutivo de sociedades, de acuerdo con el monto y para los casos que fije el Poder Ejecutivo, por vía de reglamento.

b) Celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Gobierno, instituciones autónomas, semiautónomas y las municipalidades, de acuerdo con el monto que determine el Poder Ejecutivo vía de reglamento.

c) Solicitud de exenciones fiscales"

Se sugiere:

1.- En cuanto al punto a), es necesario indicar que el enunciado es impreciso toda vez que no se





interpreta con claridad lo que se pretende regular con el término "monto". Al respecto, debe tomarse en cuenta que las modificaciones al pacto constitutivo de los entes jurídicos estructurados como Sociedades Mercantiles, no necesariamente se refieren exclusivamente a "monto". Como ejemplo de ello pueden citarse modificaciones al pacto constitutivo de una sociedad referente a:

- Cambio de domicilio.
- Cambio de nombre
- Modificaciones al objeto de la sociedad.

2.- En los demás incisos b y c, se nota una buena intención por regular los contratos que realicen terceros con el Gobierno, instituciones autónomas y semiautónomas y las municipalidades. En este sentido es importante señalar que el propósito de la propuesta es sano y necesario para lograr mayor transparencia en los actos regulados por la Ley de Contratación Administrativa."

A las nueve horas con treinta minutos ingresa a la Sala de Sesiones la Dra. Susana Trejos.

EL LIC. MITRY BREEDY sugiere que en el acuerdo 2 se agregue: "...y garantizar que los contribuyentes se encuentren al día en el pago de los impuestos."

GRISELDA UGALDE M.Sc. somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Lic. Mitry Breedy, Sr. Esteban Izaguirre, Sr. Leonardo Salas, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde M.Sc.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar este acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Lic. Mitry Breedy, Sr. Esteban Izaguirre, Sr. Leonardo Salas, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa

M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde M.Sc.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por consiguiente, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión Especial y CONSIDERANDO:

1.- Que la Rectoría eleva al Consejo Universitario el Proyecto de Ley de Solvencia Tributaria, que remite el Presidente de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, expediente No.12546, publicado en La Gaceta No.71 del 15 de abril de 1996. (Oficio N°R-CU-122-97)

2.- Que el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que "Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas".

3.- El análisis rendido por la Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Universitario y el grupo de especialistas integrado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, el Director de la Escuela de Economía, un representante de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria.(Oficios OJ-735-97 y OCU-R-140-97)

ACUERDA:

Comunicar al Presidente de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa el apoyo de la Universidad de Costa Rica al Proyecto de Ley de Solvencia Tributaria, con las siguientes observaciones:

El proyecto propone:

Que la Administración Tributaria deberá resolver en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, las Constancias de Solvencia Tributaria, y que las mismas sean requisito para realizar las siguientes actuaciones:

“a) Venta de establecimiento mercantiles y modificación en el pacto constitutivo de sociedades, de acuerdo con el monto y para los casos que fije el Poder Ejecutivo, por vía de reglamento.

b) Celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Gobierno, instituciones autónomas, semiautónomas y las municipalidades, de acuerdo con el monto que determine el Poder Ejecutivo vía de reglamento.

c) Solicitud de exenciones fiscales”

Se sugiere:

1.- En cuanto al punto a), es necesario indicar que el enunciado es impreciso toda vez que no se interpreta con claridad lo que se pretende regular con el término “monto”. Al respecto, debe tomarse en cuenta que las modificaciones al pacto constitutivo de los entes jurídicos estructurados como Sociedades Mercantiles, no necesariamente se refieren exclusivamente a “monto”. Como ejemplo de ello pueden citarse modificaciones al pacto constitutivo de una sociedad referente a:

- Cambio de domicilio.
- Cambio de nombre
- Modificaciones al objeto de la sociedad.

2.- En los demás incisos b y c, se nota una buena intención por regular los contratos que realicen terceros con el Gobierno, instituciones autónomas y semiautónomas y las municipalidades. En este sentido es importante señalar que el propósito de la propuesta es sano y necesario para lograr mayor transparencia en los actos regulados por la Ley de Contratación Administrativa y garantizar que los contribuyentes se encuentren al día en sus obligaciones tributarias.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 10

El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo de su Directora, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento para conferir honores y distinciones, para integrar una comisión, que estudie la solicitud de la Sede Regional de Guanacaste para la colocación de una placa en homenaje a los ex Directores.

GRISELDA UGALDE M.Sc. expone la propuesta que dice lo siguiente:

“El artículo 10 del Reglamento para Conferir Honores y Distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica, para establece que el Consejo Universitario integrará una Comisión con tres de sus miembros, para que estudien e informen sobre la solicitud ampliamente razonada de la Asamblea de Facultado o Escuela, o del Consejo Asesor de la Vicerrectoría que desea rendir el homenaje.

La Rectoría envía el acuerdo de la Asamblea de Sede de Guanacaste, con el objeto de que el Consejo Universitario autorice la colocación de una placa para rendir homenaje a los Exdirectores de la Sede Regional de Guanacaste.

Considerando:

1. La solicitud de la Sede Regional de Guanacaste, SG-D-317-9 con fecha 10 de julio.
2. El Reglamento para Conferir Honores y Distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica

Acuerda:

Integrar una Comisión Especial para estudiar la solicitud de la Sede Regional de Guanacaste, con los siguientes miembros Máster Walter Canessa M., quien coordinará, el Lic. Gilberth Muñoz S. y el Dr. Luis Estrada N.”

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que la señora Directora les acaba de enseñar una carta de respuesta del Dr. Fernando Durán Ayanegui, respecto a una solicitud de ella, para poner la foto del Dr. Durán Ayanegui en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario. Cuando asumió la Decanatura de la Facultad de Ciencias, en 1992, tuvo la idea de imitar la otros Consejos Asesores de Facultades, para denominar los lugares donde se reúnen los Consejos Asesores, con el nombre de ex Decanos y poner en las paredes sus fotos. El Dr. Fernando Durán Ayanegui, además de ex



Rector de la Universidad de Costa Rica, fue el primer Decano de la Facultad de Ciencias.

Añade que el Dr. Fernando Durán, Ex Rector, reiteradamente se ha negado a que su fotografía se exponga en la sala de sesiones de este Consejo Universitario y cuando indagó acerca del por qué, el Dr. Durán le expresó que un honor dado a una persona, no sólo debe ser para alguien que ha tenido suficientes méritos, sino que debe ser para una persona fallecida. Otorgar este tipo de honores se debe reservar para casos muy especiales, en vez de festinar a diestra y siniestra. Comparte sus apreciaciones porque le parecen muy acertadas. Hace pocos meses el Consejo Universitario visitó la Sede Regional de Guanacaste y develó una placa en conmemoración del veinticinco aniversario de la creación de la Sede. Ahora, adicionalmente, quieren una placa con los nombres de los exdirectores; no sabe qué pedirán mañana. No está de acuerdo con la propuesta y por ello no acepta participar en la Comisión que se está integrando y, desde ahora, desea que conste su oposición a esa propuesta.

JORGE FONSECA, M.Sc., comenta que las personas, como parte de sus derechos individuales, tienen muchas razones por las que pueden desear que su fotografía se exponga o no. Lejos de ver esto como un honor para los señores exrectores, porque ser Rector de la Universidad de Costa Rica, per se, es un honor, cree que es muy bello en la memoria histórica de lo que se rescata. Es parte de conocer el pasado. No cree que haga daño y mantiene abierta la memoria institucional. Incluso puede contribuir, con el proyecto del señor Rector, de compilar toda la documentación e información, para reconstruir la historia de la Universidad. Los exrectores son parte de la Universidad y eso le agrada.

El honor y otros homenajes se pueden reservar para después de la muerte, pero simplemente se trata de diferentes maneras de verlo.

Coincide con el Dr. Estrada en el sentido de que no le gustaría ver la lista de nombres de personas porque suena muy mercantil, muy comercial. En todo caso, que sea una placa de

carácter genérico., que se ajusta más a la academia universitaria.

EL DR. GABRIEL MACAYA estima que los comentarios son importantes, particularmente los que se refieren a las fotos de los ex-rectores. No ha leído la carta del Dr. Fernando Durán, pero sí habló con el Dr. Claudio Gutiérrez, y aunque su respuesta fue favorable a colocar la foto, le pareció chocante; le contestó que siempre se opuso mientras estuvo activo, pero ahora, como está alejado de la Universidad, no importa. Añade que antes que poner fotos de ex-rectores, la Universidad debería buscar mecanismos para que estos personajes formen parte de la vida universitaria normal; y los mecanismos existentes, sobre todo cuando estos funcionarios se pensionan, son mecanismos muy tristes para ellos. Quizá valga la oportunidad para buscar la forma de integrar una Comisión que concilie una fórmula institucional para reintegrar a los ex-rectores pensionados a la vida académica. Le gustaría conocer los argumentos de los ex-rectores que se oponen a colocar su foto en la sala de sesiones. Que un ex-rector pensionado deba rogar para que las Asambleas de Escuelas lo recontracten, es impropio, y por ello cree necesario que el Consejo Universitario asuma la iniciativa de trabajar este punto específico.

EL LIC. MITRY BREEDY expresa que, generalmente, se usa poner fotografías, en las diferentes instituciones. Sin embargo, cuando se ponen placas o fotografías no hay problemas, pero cuando se ponen placas de exdirectores, tendrá que perpetuarse la costumbre para los siguientes funcionarios que ocupen el mismo puesto o, de lo contrario, se dará una falta de respeto para los sucesivos directores, si no se les aplica la misma práctica y se agotarán los espacios para las placas. En todo caso, que no sean placas, sino fotografías, porque lo razonable es que el mismo homenaje sea extensivo a los demás.

WALTER CANESSA, M.Sc. acepta formar parte de la Comisión que estudie la solicitud e insiste en que hay que reformar, profundamente, el Reglamento para Conferir Honores y

Distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica, y los comentarios de la presente sesión deberán nutrir esas modificaciones.,

LA SEÑORA DIRECTORA somete a votación la propuesta, con las observaciones hechas durante la discusión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Lic. Mitry Breedy, Sr. Esteban Izaguirre, Sr. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, M. Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación el acuerdo para declararlo firme y se obtiene el siguiente resultado: Lic. Mitry Breedy, Sr. Esteban Izaguirre, Sr. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M. Sc. ; Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, M. Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la Sede Regional de Guanacaste, SG-D-317-9 con fecha 10 de julio.
2. El Reglamento para Conferir Honores y Distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica

ACUERDA:

Integrar una Comisión Especial para que estudie la solicitud de la Sede Regional de Guanacaste, con los siguientes miembros: Máster Walter Canessa M., quien la coordinará, el Lic. Gilbert Muñoz S. y el Sr. Esteban Izaguirre y presente su informe en un plazo no mayor de ocho días.-

ACUERDO FIRME.

A las nueve horas y cincuenta minutos el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y treinta minutos se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Lic. Mitry Breedy, Sr. Esteban Izaguirre, Sr. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M. Sc. ; Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Walter Canessa, M. Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

A las diez horas y treinta y dos minutos ingresa el Dr. Mario Chaves V., Director del Centro de Investigaciones en Hemoglobinas y Trastornos Afines (CIHATA).

ARTICULO 11

La señora Directora del Consejo Universitario recibe el juramento de estilo al Dr. Mario Chaves Villalobos, Director del Centro de Investigación en Hemoglobinas Anormales y Trastornos Afines.(CIHATA).

El Dr. Mario Chaves V. se refiere a los planes que piensa desarrollar en dicho Centro de Investigación.- Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los Miembros del Consejo Universitario y el Dr. Mario Chaves.- Finalmente la señora Directora del Consejo Universitario le agradece las explicaciones.-

LA SEÑORA DIRECTORA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO recibe el juramento de estilo al Dr. Mario Chaves V., y lo invita a exponer sus proyectos, planes, inquietudes y observaciones.

EL DR. MARIO CHAVES manifiesta que el Centro de Investigaciones en Hemoglobinas y Trastornos Afines (CIHATA) fue creado en 1978, y el próximo año cumplirán veinte años de trabajo continuo en un área muy específica, que es el estudio de las anemias hereditarias, hemoglobinas anormales y trastornos afines, razones que motivaron al Dr. German Sáenz Renault, a luchar por la creación de éste. Al Centro se unieron un grupo de profesores de la Cátedra de Hematología de la Facultad de Microbiología y se abrieron nuevos campos de estudio como trastornos leucémicos, trastornos hereditarios del metabolismo enzimático de los glóbulos rojos y se lograron niveles elevados de desarrollo, en relación con el resto de Centro América y el Caribe. Existen publicaciones abundantes del trabajo realizado en ese campo. Aparte de Cuba, cuyo desarrollo es notorio, el CIHATA se considera centro de referencia del área.





Después de diez años de trabajo enfrentaron dificultades para llegar más allá de lo que se hacía e intentaron involucrarse en áreas más específicas de la Biología Molecular. Se inició un trabajo en ese sentido y, con apoyo de la Vicerrectoría de Investigación el Centro ha logrado un nivel que lo hace calificar como el segundo mejor a nivel de Centro América, el Caribe y algunos países de América del Sur. Las posibilidades de diagnóstico a nivel molecular, en este momento, son muy amplias y permitirán ofrecer a los usuarios de sus servicios, dar diagnósticos acertados.

El CIHATA, agrega, aparte de la investigación aplicada, ha tomado la línea de investigación para la solución de problemas de pacientes con problemas hematológicos de origen desconocido. Se ha involucrado mucho con el área hospitalaria, particularmente en el Hospital San Juan de Dios, que ha sido el asiento del Centro. Allí se reciben muestras de todos los hospitales del país para confirmar diagnósticos; se establecen proyectos de investigación conjunta. En este momento están en ejecución dos proyectos que van dirigidos a la solución de problemas de tipo de trombosis, infartos cerebrales, infartos de corazón, etc, para tratar de establecer las causas de por qué el costarricense se infarta diez años antes que el resto de la población general. Por qué, las personas menores de 40 años tienen una tendencia mayor a sufrir accidentes cerebrovasculares, a diferencia del resto de la población. Estos proyectos están muy avanzados y permiten establecer la relación entre la Universidad de Costa Rica, la Caja Costarricense del Seguro Social y el paciente.

El Centro también pretende involucrarse en la prestación de servicios a través de convenios con la Caja Costarricense del Seguro Social. La C.C.S.S. ha nombrado al CIHATA, centro externo de referencia para el control de calidad de los 69 laboratorios de esa Institución. Ese convenio le generará a la Universidad de Costa Rica, alrededor de cuarenta millones de colones, en un período de tres años. Se trata de un convenio muy interesante, que le da el significado real a la Universidad, como ente neutral, de alto nivel, que certifique el trabajo realizado por los laboratoristas de las diferentes instituciones.

Entre otros proyectos, están la continuación de los proyectos de biología molecular, la Unidad de Coagulación y Trombosis y, el proyecto más importante, en el cual la señora Directora del Consejo Universitario, Griselda Ugalde, M. Sc., les ha dado gran apoyo y que se orienta a restablecer la presencia universitaria en el Hospital San Juan de Dios. Durante 15 años la Universidad de Costa Rica mantuvo un edificio que, por problemas estructurales, la Caja Costarricense del Seguro Social tuvo que demoler. En

ese edificio estaban Análisis Clínicos de la Facultad de Microbiología y el CIHATA. Después del desalojo el CIHATA ha permanecido en un pequeño espacio, dentro del hospital, para mantener la presencia universitaria; asimismo, han logrado que el Hospital accediera a dar un terreno, que la Gerencia Médica apoye la gestión y en los últimos meses se han reunido con los arquitectos de la Caja Costarricense del Seguro Social para planear la construcción, que significa mucho para ambas instituciones, lo que facilitará la proyección hacia la comunidad.

Durante veinte años se ha evidenciado la importancia del Centro en la solución de los problemas aludidos. El diagnóstico y manejo de las enfermedades de los pacientes son muy importantes. El proyecto podrá modificar sustancialmente el manejo del paciente con infarto la miocardio, en cuanto a permanencia en el hospital. En muchos casos se podrán manejar los pacientes bajo el sistema de Medicina Ambulatoria, cuando se conozca su problema de salud, lo que disminuirá costos de mantenimiento, en relación con los pacientes hospitalizados. Es probable que, a corto plazo, tan pronto se conozcan los resultados, muchos hospitales se integrarán.

En cuanto a Docencia, el Centro mantiene la especialidad de hematología y el Programa de Maestría con énfasis en Hematología. La política es, además, que cada dos años el Centro asume a cuatro o cinco estudiantes, becados por la Caja Costarricense del Seguro Social, para no saturar el mercado de trabajo. Se trabaja el número de estudiantes de especialización, con base en necesidades de la Caja.

La venta de servicios se da en la prestación de análisis a laboratorios privados. También tienen convenios con la C.C. S. S., para vender cierto tipo de reactivos. Destaca que dicha actividad aporta un fondo importante al presupuesto del CIHATA.

Finalmente señala que, probablemente, el CIHATA requerirá del apoyo del Consejo Universitario cuando logren plasmar la construcción del edificio, que pretende ser un núcleo de concentración universitaria, dentro del Hospital San Juan de Dios, que le sirva también a otras unidades académicas universitarias. Están gestionando aportes con otras instituciones, como la Junta de Protección Social, para que el desarrollo del proyecto sea más sólido y lograr la permanencia en el Hospital San Juan de Dios; lo anterior es importante porque la presencia del CIHATA en el hospital favorece los intereses de la C. C. S. S. y de la Universidad de Costa Rica, aparte de que es básico que el estudiante esté cerca del paciente que padece la enfermedad en estudio.

EL DR. GABRIEL MACAYA expresa que lo asalta una duda en cuanto a la construcción dentro del Hospital San Juan de Dios, porque de conformidad con las nuevas políticas de gestión hospitalaria, que son muy independientes de la C.C.S.S., ¿cómo se amarraría esa construcción de la Universidad de Costa Rica, dentro de las nuevas políticas? En el pasado, la Universidad invirtió bastante en el sistema hospitalario y construyó, con sus recursos, y ahora esos recursos están siendo utilizados, masivamente, por las universidades privadas. ¿Cómo puede verse la inserción, dentro de la Caja Costarricense del Seguro Social, de estas consideraciones?

EL DR. MARIO CHAVES contesta que los funcionarios del CIHATA han analizado la situación, máxime al analizar la importancia adquirida por los estudiantes de las universidades privadas dentro de las áreas hospitalarias. Incluso, se les da prioridad hasta en materia de estacionamiento.

La intención es que, tan pronto la Caja Costarricense del Seguro oficialice, documentalmente, la construcción propuesta, la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica los atienda para discutir la opción más factible para defender los derechos de la Institución, dentro del ambiente hospitalario. Cuando se demolió el edificio se perdió la inversión hecha por la Universidad en el inmueble. No cree que cuando se tomó la decisión de demoler se haya considerado la situación de la Universidad de Costa Rica, por lo que se debería analizar, en forma real, la importancia de la permanencia del Centro, para clarificar qué beneficios tendría la Universidad de Costa Rica, en relación con las otras universidades. Hay exprofesores universitarios que se han acercado al CIHATA para pedir colaboración para pedir pasantías para estudiantes de otras universidades y se les ha recomendado que el estudiante oficialice su interés. Ya vivieron la experiencia con un ex profesor universitario que pidió ayuda personal y resultó ser un trabajo para una universidad privada. No obstante, esperan tener, para diciembre próximo, definido el panorama de los costos y del sustento legal. Necesariamente los convenios se deben amarrar de tal forma, que constituyan una verdadera protección para la Universidad de Costa Rica.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. felicita al Dr. Mario Chaves. Manifiesta que el Dr. Chaves ha participado en todas las reuniones realizadas en el Área de la Salud para discutir los asuntos relacionados con admisión, propuestas de la Asamblea Colegiada Representativa y para tratar problemas relacionados con diferentes unidades del área. Lo anterior es importante porque

usualmente los Directores de los Centros no se involucran con los problemas académicos de las otras unidades. Su actitud siempre ha sido muy positiva y siempre ha estado presente para hacer observaciones.

Añade que en lo referente a la hemoglobina y trastornos afines, en este momento se ha convertido en un problema prioritario en Costa Rica e inclusive en el área materno- infantil se están observando serios problemas de anemias en las embarazadas que está repercutiendo en su calidad de vida.

A las diez y cincuenta horas se retira el Dr. Mario Chaves.

ARTICULO 12

El Consejo Universitario a las 11 horas, recibe a la Licda. Ma. Antonieta Calvo Rodríguez, Profesora de la Escuela de Enfermería y una de las candidatas propuestas para integrar la Comisión Interinstitucional Mujer, Salud y Deporte, según Decreto No.25961; cuyo propósito es coordinar un programa nacional que contribuya a elevar la calidad de vida de la mujer costarricense, mediante la práctica de hábitos saludables.

El objetivo de la visita es que la Licda. María Antonieta Calvo externe cual sería la colaboración que brindaría en el caso de ser nombrada en la referida comisión.

Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los Miembros del Consejo Universitario y la Licda. María Antonieta Calvo. Finalmente la señora Directora le agradece sus explicaciones.

Explica la señora Directora que por decreto, el lunes 28 de abril de 1997 el Presidente de la República y el Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, crearon la Comisión Interinstitucional de Mujer, Salud y Deportes, la cual señala que estará integrada por el Ministerio de Salud, la Caja Costarricense del Seguro Social, el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Nacional de Seguros, el Ministerio de Educación Pública, la Universidad Nacional, la Universidad Estatal a Distancia, la Universidad de Costa Rica, el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, por medio del Centro para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, la Dirección General de Educación Física y Deportes, la Oficina Ministerial de la Mujer, además organismos no gubernamentales afines a los programas a desarrollar.



Señala que por tal motivo, el Consejo Universitario deberá nombrar tres representantes. El Lic. Jorge Muñoz sugirió que se mantuviera la colaboración de la Dra. Xenia Sancho, quien ha trabajado con esa comisión en el pasado. Por otra parte, mediante nota suscrita por la Escuela de Educación Física y Deportes, proponen la designación de la Máster Sandra Jiménez Mata, en representación de esa Escuela. La Vicerrectoría de Acción Social, sugiere a las siguientes personas: Licda. María Antonieta Calvo Rodríguez, de la Escuela de Enfermería, quien ha trabajado desde hace cinco años en las comisiones de salud de la mujer. La Licda. Ligia Rodríguez Castillo, la Licda. Indira Beaussett Stenton y Griselda Ugalde, M.Sc.

Explica que invitaron a las anteriores personas al Consejo a fin de conocerlas, antes de proceder a hacer el nombramiento. Sin embargo, la única persona que asistió fue la Licda. María Antonieta Calvo Rodríguez. Por lo tanto, el objetivo de la visita de la Licda. Calvo es para que externé cual sería la colaboración que brindaría en el caso de ser nombrada en la referida Comisión.

A las once horas ingresa la Licda. María Antonieta Calvo Rodríguez.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. explica que la Licda. María Antonieta Calvo es profesora de la Escuela de Enfermería. Egresada de la Maestría en Rehabilitación y ha tenido experiencia en el campo de las diferentes comisiones que han trabajado con salud de la mujer.

Señala que es costumbre de este Consejo Universitario, cuando se va a realizar un nombramiento dentro de alguna comisión interinstitucional u otro cargo, invitar a las candidatas al plenario, para tener un contacto personal con ellas.

LA LICDA. MA. ANTONIETA CALVO explica que durante seis años ha sido la representante de la Universidad de Costa Rica en la Comisión del Sector Salud, en la Comisión Mujer, Salud y Desarrollo, desde 1990 hasta 1996, fecha en la cual hubo una modificación en la estructura de la Comisión, con el fin de sacar un consenso de todas las universidades. Indica que su trabajo ha consistido en la capacitación de personal, específicamente con las personas de enfermería que trabajan en clínicas y hospitales, en lo referente a socialización y violencia doméstica.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que se creó la Comisión Interinstitucional Mujer, Salud y Deporte y en los considerandos se habla de la importancia de promover esas actividades en las mujeres. Pregunta si existe una comisión igual que diga Hombre, Salud y Deporte o algo similar. ¿Por qué no existe?

LA LICDA. MA. ANTONIETA CALVO responde que el propósito es hacer más visible el espacio de la mujer en el deporte. Lo anterior se basa especialmente en los últimos datos de la Asociación de Salud de la Mujer, de que si bien es cierto, en todas las sociedades la mujer está viviendo más años, la calidad de vida que tiene es muy deficiente por estilos de vida inadecuados. Dentro de éstos está el sedentarismo, que la hace más susceptible a algunas enfermedades, por ello es el interés de la Ley en hacerla más visible y que la gente le dé más espacio para dedicarse al deporte.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. explica que una de las investigaciones que se presentaron en las jornadas sobre el estudio de hábitos de vida de la población estudiantil de primaria y su propensión a presentar enfermedades cardiovasculares, hace una gran diferenciación en que los hombres tienen un mayor desarrollo en su masa corporal, y mayor ajuste hacia la prueba de esfuerzo, la cual se hace a través de carreras, etcétera y una de las cosas que destacan tristemente es el sedentarismo en la mujer y pocas opciones de participación en el deporte. En ese sentido, se hace la diferencia entre los deportes que se practican, que es un problema serio en las escuelas, lo cual hace que las mujeres tengan un 65% más de probabilidad de padecer enfermedades cardiovasculares que los hombres.

También se da un enfoque hacia los hábitos alimenticios que se están dando, en ese punto el problema se encuentra en los hombres y en la mujer por la falta de ejercicio.

Señala que todo eso destaca que somos el resultado de esa población con alto riesgo de enfermedades cardiovasculares y por lo tanto, se verá si existe verdaderamente un programa para hombres y mujeres que los orienten a factores protectores de la salud.

Explica que la comisión interinstitucional obedece a un movimiento que en este momento se ha dado en favor de la mujer. Muchos creen que debe ser en favor del género, equitativo, porque son necesidades

humanas en ese sentido, pero lo cierto es que va en razón de oportunidades que se ofrecen.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que la Sala Cuarta se pronunció en el sentido de que mencionar sólo al hombre o a la mujer es discriminatorio y que en toda ley donde se diga "hombre o mujer", debe entenderse persona humana. Evidentemente, ni el Presidente ni el Ministro de Cultura están al tanto de eso, porque esa comisión debe leerse que es promover a la persona humana costarricense, no a la mujer.

LA LICDA. ANTONIETA CALVO señala que la sugerencia para la Ley podría ser las cuotas equitativas. Tratar de darle oportunidades semejantes a hombres y mujeres, sin embargo los comités de deportes, fundamentalmente, están formados por hombres y así también lo que se ofrece siempre es para hombres. En ese sentido, también se enteró que existe un proyecto a nivel de primera para estimular los juegos tradicionales, pero resulta que también estos juegos son sedentarios, sin embargo, están estimulando a los profesores de Educación Física para que pongan a las niñas a jugar cromos, yaxes, o sea ocupar ese tiempo en actividades sedentarias y los hombres a realizar los deportes tradicionales. Está bien los cromos y yaxes desarrollan destrezas, pero entonces las oportunidades deben ser igual para los dos, que en determinado momento jueguen los hombres y mujeres y que posteriormente hagan deporte, lo cual estimula el musculo.

Por lo tanto, la Ley podría encaminarse por ese lado, tomando en cuenta lo que señala el Dr. Luis Estrada, en el sentido de que sea igualdad de oportunidad, pero que realmente se le dé participación a la mujer para un mejor desarrollo de vida.

WALTER CANESSA, M.Sc. señala que esos aspectos son parte de la participación en la vida cotidiana y es parte de los derechos que se van implementando. Pregunta si existen proyectos que específicamente se propondrían en esa comisión, en caso de ser una de las personas que llegue propuesta por la Universidad de Costa Rica.

EL LICDA. ANTONIETA CALVO explica que un proyecto inicial es la oferta de oportunidad de hacer deporte, tomando en cuenta los grupos de edad, lo cual debe diferenciarse para una mejor calidad de vida. También compartir en igualdad de oportunidad, los recursos, especialmente, infraestructura de las comunidades tanto para hombres como mujeres, porque ellas no disfrutan de un deporte al aire libre, ya

que los espacios en esas condiciones son para los hombres, como por ejemplo las canchas abiertas.

JORGE FONSECA, M.Sc. señala que no está de acuerdo con lo expresado por la Licda. Calvo, porque no es que las canchas son para los hombres, sino que las mujeres no utilizan las canchas para jugar fútbol. No existe nada que le prohíba a un grupo de mujeres pedir las, sin embargo, los hombres las solicitan para practicar ese deporte, pero no existe un "no" que les impida hacerlo a las mujeres. Considera que lo que se debe hacer, es pedir acciones hacia canchas abiertas.

LA LICDA. MA. ANTONIETA CALVO considera que se deben realizar habilidades hacia los diferentes deportes, tanto para hombres como para mujeres.

EL LIC. MITRY BREEDY recuerda un comentario del Dr. Mario Chaves respecto a que en Costa Rica la gente infarta diez años antes del promedio de infarto por edad. También se le acredita al hombre, se oye muy poco que una mujer infarte, lo anterior quiere decir que el hombre vive muy tenso y se desgasta más.

LA LICDA. MA. ANTONIETA CALVO explica que la mujer que no ha entrado a la menopausia, tiene la protección de los estrógenos para que no le dé el infarto. Posterior a ella, la incidencia de infarto es muy similar en hombres y mujeres.

, GRISELDA UGALDE, M.Sc. agradece a la Licda. María Antonieta Vargas sus explicaciones.

A las once horas y veinte minutos se retira la Licda. María Antonieta Vargas.

A las once horas con quince minutos se levanta la sesión.

Ma Griselda Ugalde
GRISELDA UGALDE, M.Sc.
DIRECTORA
CONSEJO UNIVERSITARIO



NOTA: Todos los documentos de esta sesión se encuentran en los archivos del CIST, donde pueden ser consultados.